

**Municipio de Juárez, Nuevo León**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-19031-16-1154-2018

1154-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	185,300.7
Muestra Auditada	185,300.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,844,682.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno de Estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Juárez, Nuevo León, que ascendieron a 185,300.7 miles de pesos; de éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Juárez, Nuevo León, con base en el marco integrado de control interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la

finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Juárez, Nuevo León, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1245-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizador, mediante oficio OASF/1522/2017 de fecha 01 de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-19031-14-1245-01-001, se constató que el municipio de Juárez, Nuevo León, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

**2017-B-19031-16-1154-08-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron ni documentaron la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, para dar seguimiento del Control Interno, en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la revisión de la Cuenta Pública 2016.

**Transferencia de Recursos**

- 2.** El municipio abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2017, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, ya que fue apertura da hasta el 01 de febrero del 2017; no obstante, esta situación no afectó la entrega oportuna de los recursos de la primera ministración.
- 3.** Con la revisión del Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, y los estados de cuenta bancarios de Banco del Bajío, S.A., se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del estado de Nuevo León enteró mensualmente por partes iguales los 185,300.7 miles de pesos asignados al municipio de Juárez, Nuevo León, para el FORTAMUNDF 2017, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
- 4.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio administró los recursos del FORTAMUNDF 2017 en una cuenta bancaria productiva, la cual generó 181.8 miles de pesos de intereses y no se transfirieron recursos injustificadamente a otras cuentas bancarias del municipio.

5. Se comprobó que el municipio no administró en una cuenta bancaria específica los recursos del fondo ya que en ella manejó recursos propios por 2,017.5 miles de pesos.

**2017-B-19031-16-1154-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no administraron en una cuenta bancaria específica los recursos del fondo.

6. Se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento.

**Registros contables y documentación soporte**

7. El municipio dispone de los registros contables y presupuestarios del FORTAMUNDF 2017, los cuales están debidamente identificados y controlados, y se encuentran soportados en la documentación comprobatoria original, que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

**Integración de la información financiera**

8. Se determinó que existe una diferencia entre los recursos efectivamente pagados, según estados de cuenta bancarios, y lo reportado en el Cuarto Trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se muestra a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE ESTADO DE CUENTA Y LO REPORTADO A LA SHCP					
Partida de Clasificación	Bancos	Registros Contables	Cuenta Publica SHCP	Diferencia	
Varias	185,482.5	185,482.5	185,482.5	185,071.8	410.7
<b>Total</b>	<b>185,482.5</b>	<b>185,482.5</b>	<b>185,482.5</b>	<b>185,071.8</b>	<b>410.7</b>

De lo anterior, se constató que la diferencia que existe se debe a que la cantidad reportada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se realiza al 31 de diciembre y las cantidades de los estados de cuenta bancarios, los registros contables y la información reportada en la Cuenta Pública se realizan al primer trimestre del 2018.

9. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a tres guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; al considerar su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la

ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Juárez, Nuevo León, implantó el 93.5% de disposiciones en tiempo y forma, con un avance razonable en el proceso de la armonización contable.

**10.** El municipio realizó pagos por deuda pública por 34,720.2 miles de pesos donde se comprobó que, previo a la contratación de dicha deuda, obtuvo la autorización de la legislatura local, se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios; asimismo, en el manejo y aplicación del financiamiento, se observó el marco jurídico aplicable.

#### Destino de los recursos

**11.** Al municipio, le fueron entregados 185,300.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 181.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 185,482.5 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre se pagaron y devengarón 184,081.6 miles de pesos que representaron el 99.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.8%, que equivale a 1,400.9 miles de pesos no pagados a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 28 de febrero de 2018 pagó 185,453.6 miles de pesos que representó el 100.% del disponible, por lo que presentó un subejercicio de 28.9 miles de pesos.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2018

(miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado al 28 de febrero de 2018	% Disponible	vs. % Disponible	vs. Pagado
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>					
I.1 Deuda Pública	1	34,720.2	18.7		18.7
I.2 Atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	1	126,272.3	68.1		68.1
I.3 Otros requerimientos	1	24,421.4	13.2		13.2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>185,413.9</b>	<b>100.0</b>		<b>100.0</b>
Comisiones Bancarias		39.7	0.0		0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>3</b>	<b>185,453.6</b>	<b>100.0</b>		<b>100.0</b>
Recursos no pagados		28.9	0.0		
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>185,482.5</b>	<b>100.0</b>		

**Fuente:** Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2017.

Cabe señalar que en la cuenta bancaria se incorporaron recursos propios del municipio por 2,017.5 miles de pesos; que se mezclaron con los recursos del fondo, de donde el subejercicio correspondió a esta fuente de financiamiento.

**12.** Se verificó que el municipio destinó 126,272.3 miles de pesos que representan el 68.1% del total de los recursos asignados al fondo para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; asimismo, se pagó la nómina para el

personal de Seguridad Pública y se constató que las plazas estuvieron autorizadas en la plantilla de personal presupuestado; las percepciones se cubrieron de conformidad con los tabuladores del municipio y se acreditó el pago de dicha nómina con la firma del personal; las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta, fueron calculadas conforme a la normativa aplicable y enteradas a la autoridad correspondiente.

**13.** El municipio destinó 34,720.2 miles de pesos en obligaciones financieras, los cuales fueron autorizados por el Gobierno del Estado de Nuevo León, y aparecen en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y, asimismo, se constató que dichas obligaciones se contrajeron de conformidad con la normativa aplicable y cumplen con las condiciones establecidas en los instrumentos jurídicos correspondientes.

**14.** El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

**15.** Se comprobó que el municipio pagó el 99.2% de los recursos del FORTAMUNDF 2017 al 31 de diciembre de 2017.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**16.** El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2017 en el rubro de obra pública.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**17.** Se comprobó que los procesos de adjudicación efectuados con recursos del FORTAMUNDF 2017, se realizaron conforme a la normativa aplicable, y los expedientes disponen de la documentación y requisitos establecidos por la misma, de los cuales se asignaron mediante adjudicación directa.

**18.** Se constató que el proveedor no se encuentra inhabilitado, y que los pedidos se formalizaron de conformidad a la normatividad.

**19.** Se constató que la adquisición de equipo de cómputo y servicios de consumo de combustible y mantenimiento de vehículos pagados con recursos del FORTAMUNDF 2017, se entregaron de conformidad con los pedidos que se encuentran debidamente formalizados.

**20.** El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 en obras por administración directa.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**21.** Se verificó que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017, y al término del ejercicio los resultados alcanzados, asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**22.** El municipio no remitió oportunamente al Gobierno del Estado de Nuevo León los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero del FORTAMUNDF 2017; así como, de los indicadores de desempeño, no presentó ningún trimestre del Formato Gestión de Proyectos del FORTAMUNDF 2017, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del fondo; asimismo, no fueron publicados en su órgano local de difusión.

**2017-B-19031-16-1154-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron oportunamente al Gobierno del estado de Nuevo León los informes trimestrales del Formato Nivel Financiero, así como de los indicadores de desempeño y que no publicaron estos informes en su órgano local de difusión.

**23.** El municipio no concilió las cifras reportadas a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del ejercicio y resultado del FORTAMUNDF 2017.

**2017-B-19031-16-1154-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron las cifras reportadas a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del ejercicio y resultados del FORTAMUNDF 2017.

**Cumplimiento de metas y objetivos**

**24.** El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2017, significó el 35.7% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 94.4% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 58.7% de estas últimas. Asimismo, representó el 53.8% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 18.7% se destinó al pago de obligaciones financieras; el 68.1% a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 13.2% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 99.2% de los recursos disponibles del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2017.

### **Seguridad Pública de sus habitantes del municipio**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de nómina y atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública del Gobierno Municipal, y se destinó el 68.1% del total destinado a este rubro.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública de sus habitantes significó el 68.1% del monto total destinado por el municipio en esta materia; lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 332 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.9 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

### **Obligaciones financieras**

Durante el 2017, se destinó el 18.7% de los recursos del FORTAMUNDF 2017 al rubro de obligaciones financieras, en el pago de capital e intereses de deuda pública.

En el rubro de deuda pública se cubrió el 18.7% del total pagado en este concepto, sin embargo, reflejó en una disminución de sólo el 6.1% en este renglón con respecto al cierre del 2017, debido al elevado nivel de la deuda pública del municipio, la cual está conformada por 4 créditos.

### **Derechos y aprovechamientos de agua**

El municipio no afectó los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

### **Otros requerimientos del municipio**

En 2017, se realizaron acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio del 13.2% del importe del fondo, consistentes en el pago arrendamiento de vehículos.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

No se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de atención a las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, al pago de nómina, y atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública del Gobierno Municipal y a la atención de sus obligaciones financieras al destinar en conjunto el 100.0% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de nómina, finiquitos y bonos del personal de Seguridad Pública, al pago de consumo

de combustible, mantenimiento de vehículos, equipo de cómputo, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF  
Cuenta Pública: 2017

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible).	98.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría al 28 de febrero de 2018 (% pagado del monto Disponible).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública de sus habitantes (%) (mayor a 20% cumple con el PEF).	68.1
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total Disponible del fondo (%).	13.2
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total Disponible del fondo (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinada al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	18.7
II.4 Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017 (%).	6.1
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%).	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	93.3
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	NO
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	0.9
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores) [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial? Sí o No.	NO
I III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se presentó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	NO
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; ¿Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	NO
III.5. ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su ubicación, beneficiarios y costo, y al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	SI
<b>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
IV.1.- IV.-1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUNDF prevista por la ley? Sí o No.	NO
<b>V.- FINANZAS MUNICIPALES.</b>	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2017, respecto de los Ingresos Totales [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	53.8
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2017, respecto de las Participaciones Totales en el 2017 (%).	17.1
V.3 V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2017, respecto de los Ingresos Totales en el 2017 (%).	10.

FUENTE: Información recabada en los trabajos de auditoría y proporcionada por el municipio de Juárez, Nuevo León.



**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 185,300.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Juárez, Nuevo León, mediante Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 99.2% de los recursos disponibles del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de coordinación Fiscal, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no informó de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF 2017 en virtud de que no se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 18.7% al pago de deuda pública, el 68.1% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 13.2% para otros requerimientos, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Juárez, Nuevo León, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 22, y 23 se consideran como no atendidos.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y Tesorería Municipal y la de Seguridad Pública del municipio de Juárez, Nuevo León.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo siete.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 107 fracción I.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 57, 69 y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, 37 y 48.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.